

Numero: C.T. OOSAPAT-TEHUA/018/2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS O.O.S.A.P.A.T. CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 503, SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859, SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, CON LA PRESENCIA DE LOS C.C. OMAR MORENO OSORIO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. ARMANDO SÁNCHEZ VIVAR Y C. GLORIA FLORES ZUÑIGA AMBOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

En uso de la palabra el C. OMAR MORENO OSORIO, Presidente del Comité de Transparencia, hace de conocimiento a los asistentes que la presente sesión se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum legal
- 2.- Informe y estatus de las solicitudes de Información 02085719 y 02085819.
- 3.- Asuntos Generales.
 - 1) Determinar la inexistencia de Información relativa a contratos celebrados con la Empresa Dávalos y Asociados S.C. y Bufete Dávalos y Asociados S.A. de C.V.
- 4.- Clausura de sesión.



DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO DEL DIA .- En uso de la palabra el C.**OMAR MORENO OSORIO**, Presidente del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de las siguientes personas:

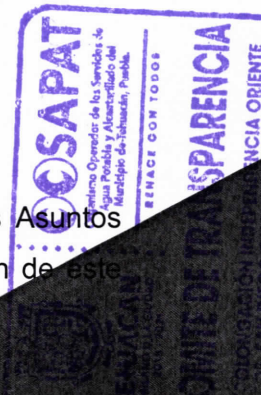
C. ARMANDO SANCHEZ VIVAR. - Integrante del Comité de Transparencia
C. GLORIA FLORES ZUÑIGA. - Integrante del Comité de Transparencia

Por lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara Quórum para desarrollar la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO DE DIA. - Informe y estatus de las solicitudes de Información 02085719 y 02085819. En uso de la palabra la Lic. Floreli Rojas Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, manifiesta que el día 05 de diciembre siendo las 12:34 y 12:40 horas se recibió vía INFOMEX las solicitudes de acceso a la información en las que se solicita se informe: 1) si existen contratos celebrados con el Bufete Dávalos y Asociados S.A. de C.V. entre los años 2009-2019, 2b) que contratos son, 3) el monto de los contratos y 4) el pago que se haya hecho a esos contratos, así mismo a) si existen contratos celebrados con Abogados de Empresas Dávalos y Asociados S.C. entre los años 2009-2019, b) que contratos son, c) el monto de los contratos y d) el pago que se haya hecho a esos contratos. Por lo que después de analizada la naturaleza y el contenido de dichas solicitudes, se giraron los memorándums correspondientes a los C. Francisco Javier Limón Sánchez Comité de Licitaciones y C. Omar Moreno Osorio Director Jurídico, a fin de hacer una búsqueda exhaustiva de la información solicitada. Se informa que ambos memorándums ya fueron contestados y en ambos se notifica la inexistencia de la información.

Acto continuo, el Comité de Transparencia da por cerrado el referido punto en virtud.

TERCER PUNTO DEL DIA.- Continuando con el orden del día, se da paso a los Asuntos Generales, En uso de la palabra el Lic. Omar Moreno Osorio pone a consideración de este



Comité la solicitud de Inexistencia de la Información, el Presidente del Comité de Licitaciones mediante memorándum 108/2019 y 109/2019 de fecha 5 de diciembre del presente año, la Titular de la Unidad DE Transparencia requirió al Comité de Licitaciones y Dirección Jurídica, le informarán de la existencia de archivos respecto a los contratos de cualquier índole celebrados con el Bufete Dávalos y Asociados S.A. de C.V. entre los años 2009-2019, que contratos son, el monto de los contratos y el pago que se haya hecho a esos contratos, así como los contratos celebrados con los Abogados de la Empresa Dávalos y Asociados S.C. entre los años 2009-2019, que contratos son, el monto de los contratos y el pago que se haya hecho a esos contrato.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado las Áreas manifestaron lo siguiente:

- a) En primer lugar, el Comité de Licitaciones, mediante Memorándum 070/2019
“...me permito hacer de su conocimiento que, en la búsqueda de los contratos relacionados en su solicitud, no se logró encontrar la existencia de los mismos.”
- b) Por su parte la Dirección Jurídica Manifestó por Memorándum DJ/323/2019 en el que respondió:
“...Tengo a bien informar, que no existe información al respecto en esta dirección.”

En respuesta, el Titular del Comité de Licitaciones refirió no encontrar con la información relativa a Contratos de las empresas de Abogados Dávalos y Asociados S.C., así como del Bufete Dávalos y Asociados S.A. de C.V ; por su parte, el Directo Jurídico informó que no tenía bajo su resguardo la información solicitada.

Consecuentemente a lo referido, si bien, en principio se está ante una inexistencia material de la información en tanto que la documentación no fue localizada en los archivos de las áreas competentes, este Comité advierte que, como se analizará, se está ante una incompetencia.

CONSIDERANDO

- I. Artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos.
En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas
De esta forma, como ha sido analizado en otros precedentes por este Comité, la existencia de la información (y de su presunción), así como la necesidad de su



documentación, se encuentra condicionada, en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquélla.

- II. Por ende, de conformidad con lo establecido por el artículo 138 de la Ley General, cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia debe analizar el supuesto, y en su caso tomar las medidas pertinentes para localizar la documentación requerida.

De lo anterior, se desprende que, para efectos de la inexistencia de información, en términos de la Ley General, es indispensable que se actualicen dos supuestos:

- i) que la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, en tanto que ésta comprende una cuestión de hecho; y
- ii) que el sujeto obligado cuente con facultades, funciones o competencia para poseer dicha información.

De ello se tiene que, la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada, que si bien conlleva una inexistencia material de información, se trata de una cuestión de derecho.

Ante ese estado de cosas, este Comité de Transparencia en apego a lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General, procede a determinar la incompetencia legal para poseer la información solicitada.

Así por unanimidad de Votos, lo resolvió el Comité de Transparencia del OOSAPAT.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A CONTRATOS CELEBRADOS CON BUFETE DÁVALOS Y ASOCIADOS S.A DE C.V. ENTRE LOS AÑOS 2009-2019 A) QUE CONTRATOS SON, B)EL MONTO DE LOS CONTRATOS, C)EL PAGO QUE SE HAYA HECHO A ESOS CONTRATOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CELEBRADOS CON ABOGADOS DE EMPRESAS DÁVALOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. ENTRE LOS AÑOS 2009-2019 A) QUE CONTRATOS SON, B)EL MONTO DE LOS CONTRATOS, C)EL PAGO QUE SE HAYA HECHO A ESOS CONTRATOS.

CUARTO PUNTO DEL DIA.- Clausura.- En uso de la palabra el LIC. OMAR MORENO OSORIO, Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: agotada la discusión de los temas enlistados en la orden del día, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados en el desarrollo de la misma, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio.





ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CONSTE.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.**



LIC. OMAR MORENO OSORIO
PRESIDENTE



LIC. ARMANDO SANCHEZ VIVAR
INTEGRANTE DEL COMITE



C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
INTEGRANTE DEL COMITE

